

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL DE
FIESTAS MAYORES**

Carlos Javier García Lara

Número

Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores y
Área Metropolitana

Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte: 200/2022

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para la concesión de subvención, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, y la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE), para la concesión de una subvención nominativa de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), destinada a colaborar en los gastos que se originen con motivo de la celebración del Salón Internacional del Caballo-SICAB 2022, que tendrá lugar durante los días 15 al 20 de noviembre, ambos inclusive, del presente año.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2022, con cargo a la aplicación 40201-33802-48816, y su pago a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE), con NIF G-41071960, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/09/2022 14:24:44	
	Carlos Javier García Lara	Firmado	16/09/2022 13:43:21	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==			

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA, Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ANCCE) PARA LA CELEBRACIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DEL CABALLO-SICAB 2022

En la ciudad de Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019.

De otra parte, D. José Juan Morales Fernández, con NIF 28698806G, Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (en adelante, ANCCE), con NIF G-41071960 y domicilio en Cortijo de Cuarto (Cortijo Viejo), Bellavista, 41014 Sevilla, quien interviene en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

Primero.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/ 2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales actividades se incluyen las relacionadas con el mundo del caballo y los enganches en sus diversas manifestaciones, por su inmediata conexión con la cultura popular y con una de las fiestas mayores de la ciudad, como es la Feria de Sevilla.

Tercero.- ANCCE, de acuerdo con sus estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, integrada por ganaderos y criadores de caballos de pura raza española, que tiene por objeto la representación y defensa de sus asociados y del sector económico y social en el que desarrolla su actividad, así como el fomento, la promoción y la preservación de la citada raza.

Código Seguro De Verificación	c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/09/2022 14:24:44
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	16/09/2022 13:43:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==		



A los fines indicados, se viene celebrando desde hace muchos años el Salón Internacional del Caballo (SICAB), de carácter monográfico y centrado en el caballo de pura raza española, que constituye un importante acontecimiento social, cultural y económico de la ciudad, de repercusión internacional.

ANCCE es la única responsable de la organización del evento y en el año 2022 organiza una nueva edición, durante los días 15 al 20 de noviembre, ambos inclusive.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, colaborará con ANCCE para la celebración del Salón Internacional del Caballo de Pura Raza Española, SICAB 2022, que tendrá lugar en Sevilla durante los días 15 al 20 de noviembre, ambos inclusivos.

SEGUNDA.- El Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana colabora aportando la cantidad de 150.000,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación 40201-33802-48816 del Presupuesto de 2022.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la actividad. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

El importe de la subvención representa el 12,30% respecto al proyecto de actividad presentado por el beneficiario, con un presupuesto estimado de 1.220.000,00 euros.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, que será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno para la anualidad 2022.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje del 70 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

QUINTA.- ANCCE se compromete a que el Área Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de SICAB 2022.

SEXTA.- ANCCE se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de la actividad, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que se hayan generado por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).

Código Seguro De Verificación	c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/09/2022 14:24:44
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	16/09/2022 13:43:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==		



SÉPTIMA.- ANCCE declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que la realización de la actividad que se subvenciona pueda superar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 2022.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los juzgados y tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Área de Gobernación, Fiestas
Mayores y Área Metropolitana del
Ayuntamiento de Sevilla

Por la Asociación Nacional de
de Criadores Caballos de pura
raza Española "ANCCE"

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: D.José Juan Morales Fernández

Código Seguro De Verificación	c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/09/2022 14:24:44	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	16/09/2022 13:43:21	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c8w0+XqGK/Xmb8kHEz8bMw==			